

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

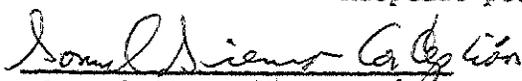
RESOLUCION NUM. 14

SERIE: 1987-88

AUTORIZANDO AL HONORABLE ALCALDE DE AGUAS BUENAS A RADICAR SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVO EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA Y PARA OTROS FINES.

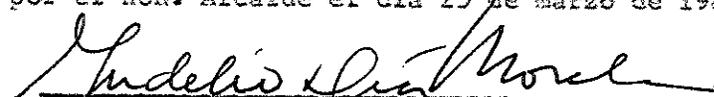
- POR CUANTO : El Título de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un Programa de Donaciones en Bloque al Estado para actividades de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas necesitará contratar con la Administración de Servicios Municipales, Agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para Vivienda y Desarrollo Comunal, así como también con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y Entidades Particulares sobre asuntos relacionados con la solicitud, recibo y uso de fondos federales para el año 1988-89.
- POR CUANTO : La implementación del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal conlleva y requiere la coordinación entre el Municipio de Aguas Buenas y Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde a incurrir en los gastos de planificación y preparación de las solicitudes de fondos federales para el Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- SECCION 2da : Autorizar al Hon. Alcalde a disponer de los fondos locales para comenzar los trabajos.
- SECCION 3ra : Autorizar al Hon. Alcalde a contratar con la Administración de Servicios Municipales y si fuera necesario con otras Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y Entidades Particulares, todos los diversos asuntos relacionados con la solicitud, recibo y uso de fondos.
- SECCION 4ta : Autorizar al Hon. Alcalde a hacer todos los arreglos pertinentes en las Agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y otros Municipios para la implementación del Programa de Vivienda y Desarrollo Comunal.
- SECCION 5ta : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio a crear un fondo especial con dineros locales para comenzar los trabajos relacionados con la planificación y preparación de la solicitud de fondos.
- SECCION 6ta : Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Hon. Alcalde y la misma deroga toda resolución, ordenanza, acuerdo o parte de éstos en conflicto con la presente.

Adoptado por la Asamblea Municipal el día 23 de marzo de 1988.


Samuel Sierra Concepción
Vicepresidente en función


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 25 de marzo de 1988.


Hon Cudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Maribel Ayala Rivera, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la RESOLUCION NUM. 14
Serie: 1987-88 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas
Buenas, Puerto Rico, en Sesión ORDINARIA con los
votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

HON. SAMUEL SIERRA
HON. ZOBEIDA MERCED
HON. CARMEN D. ORTIZ
HON. SANDRA RAMOS
HON. AIDA FCA. QUILES
HON. ANA E. DIAZ
HON. GLADYS HERNANDEZ
HON. PEDRO J. SIERRA
HON. JOSE B. CANINO

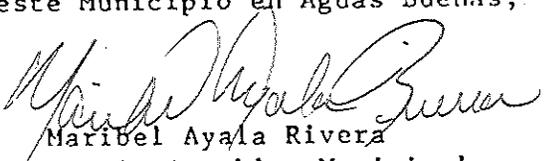
En Contra: NINGUNO

Abstención: NINGUNO

Ausentes:
HON. CARLOS M. RAMIREZ
HON. IVAN RIVERA
HON. BENIGNO RODRIGUEZ
HON. MANUEL DIAZ MORALES
HON. EDWIN F. ROSARIO

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 23 de marzo de 1988

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación,
la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas,
Puerto Rico, hoy 25 de marzo de 1988.


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO